

1. **El cuidado infantil como parte de la asistencia temporal (Temporary Assistance, TA)** está disponible para aquellos que reciben asistencia temporal para familias necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) o asistencia de la red de seguridad (Safety Net Assistance, SNA) y que requieren cuidado infantil mientras participan en una actividad laboral o en un programa escolar o de formación aprobado, o mientras trabajan.

NOTA: Si esto se aplica a su caso, NO necesita completar una solicitud por separado para recibir un subsidio de cuidado infantil. (EXCEPCIÓN: Los abuelos u otros tutores no progenitores que reciben beneficios temporales como “beneficiarios representantes” en nombre de los niños a su cargo deben solicitar servicios de cuidado infantil. En estos casos, solo se tiene en cuenta el ingreso de los niños, y solo se cuentan los niños al determinar el tamaño familiar).

- Si usted está participando de una **actividad laboral o un programa escolar o de formación aprobado**, hable con un miembro del personal del Departamento de Trabajo (Department of Labor, DOL) del condado de Suffolk para analizar sus necesidades de cuidado infantil. El personal del DOL le enviará una derivación a la Unidad de Cuidado Infantil del Departamento de Servicios Sociales (DSS) para que pueda iniciar el proceso. Aun así, deberá presentar cualquier documentación probatoria que la Unidad de Cuidado Infantil le solicite, de modo que dicha Unidad pueda determinar su elegibilidad y sus necesidades de cuidado infantil.
- Si usted tiene **empleo**, llame a la Unidad de Cuidado Infantil al (631) 854-3349. El personal de la Unidad de Cuidado Infantil le informará si se necesita cualquier información adicional y determinará si usted reúne los requisitos para recibir servicios de cuidado infantil subsidiados.

2. **El cuidado infantil en lugar de asistencia temporal** está disponible cuando una familia podría recibir o recibe beneficios de asistencia temporal y tiene trabajo, pero opta por recibir subsidios de cuidado infantil, en lugar de beneficios de asistencia temporal, durante dicho periodo, mientras continúa siendo elegible para recibir asistencia temporal.

- Si ya recibe **asistencia temporal (TA)** y desea cerrar su caso de TA para recibir un subsidio de cuidado infantil en su lugar, comuníquese con el personal del centro de Servicios Sociales. El personal del centro del DSS le enviará una derivación a la Unidad de Cuidado Infantil para que pueda iniciar el proceso. Aun así, deberá presentar cualquier documentación probatoria que la Unidad de Cuidado Infantil le solicite, de modo que dicha Unidad pueda determinar su elegibilidad y sus necesidades de cuidado infantil.
- Si usted aún **NO recibe asistencia temporal (TA)**, pero cree que reúne los requisitos para obtener un subsidio de cuidado infantil en lugar de asistencia temporal, deberá informar al centro del DSS, de modo que el DSS pueda determinar su elegibilidad para recibir asistencia temporal. [Haga clic aquí](#) para ubicar el centro del DSS más cercano.

Si se determina que usted reúne los requisitos para recibir asistencia temporal, pero opta por recibir un subsidio de cuidado infantil, el personal del centro del DSS le hará una derivación a la Unidad de Cuidado Infantil para que pueda iniciar el proceso. De todas formas, deberá presentar toda la documentación probatoria que la Unidad de Cuidado Infantil le solicite, de modo que dicha Unidad pueda determinar su elegibilidad y sus necesidades de cuidado infantil.

3. Cuidado infantil de transición:

- **Las familias que recibían asistencia temporal (TA) pero perdieron su elegibilidad al aumentar sus ingresos debido al apoyo infantil o al empleo,** y han recibido asistencia temporal durante tres de los seis meses anteriores al cierre del caso de TA reúnen los requisitos para recibir cuidado infantil de transición durante 12 meses como máximo (a partir de la fecha de cierre del caso de TA) mientras tengan trabajo.
- **Las familias que reciben asistencia temporal (TA), tienen empleo o participan de una actividad de asistencia no temporal (non-temporary assistance, NTA) aprobada y solicitan el cierre de su caso de TA** reúnen los requisitos para recibir cuidado infantil de transición durante 12 meses como máximo (a partir de la fecha de cierre del caso de TA), siempre que conserven el empleo o permanezcan en la actividad NTA aprobada.

Para ser elegible para recibir cuidado infantil de transición, los ingresos de la familia no pueden superar el 200 % de los ingresos estándar del estado según el tamaño familiar.

4. El cuidado infantil con servicios de prevención/protección puede ser autorizado por el administrador de caso para aquellos niños que reciben servicio de prevención/protección siempre que el cuidado infantil sea parte del plan de servicios destinado a proteger al niño o permita a los padres/tutores participar de los servicios requeridos. Los servicios de cuidado infantil de prevención/protección también pueden ser usados por padres adoptivos que necesiten servicios de cuidado infantil para sus hijos adoptivos mientras están trabajando.

- Las regulaciones determinan que las familias que reciben cuidado infantil como parte de un caso de servicios de prevención DEBEN usar el proveedor de cuidado infantil contratado por el Departamento de Servicios Sociales.
- Las familias que reciben servicios de cuidado infantil de prevención/protección solo pueden gozar de estos servicios durante el periodo en que el caso de servicios de prevención/protección del niño permanezca abierto y el gerente de casos designado determine que el cuidado infantil es necesario.
- No hay criterios de elegibilidad financiera para recibir los subsidios de servicios de cuidado infantil de prevención/protección.

5. El cuidado infantil de asistencia no temporal (para familias de bajos ingresos) está disponible para las familias que tienen un motivo aprobado por el que necesitan cuidado infantil y cuyos ingresos brutos mensuales sean iguales o inferiores al estándar de elegibilidad de ingresos del condado de Suffolk. Entre los motivos aprobados por los que una familia puede necesitar cuidado infantil se encuentran los siguientes:

- Tener un empleo con al menos un salario mínimo y trabajando un mínimo de 20 horas por semana.
- Asistir a un programa escolar o vocacional aprobado y trabajar como mínimo 17.5 horas por semana con al menos un salario mínimo.
- Ser padre adolescente (menor de 20 años) que asiste a la escuela secundaria.
- Ser una familia que necesita cuidado infantil ya que el padre/madre/tutor no puede cuidar del niño debido a:
 - Su incapacidad física o mental.
 - Su participación en un programa aprobado de tratamiento de abuso de sustancias o un programa para casos de violencia doméstica.
 - Su falta de hogar y necesidad de cuidado infantil para buscar una vivienda.
 - Una situación de emergencia de corto plazo o deberes familiares fuera de la vivienda.